CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0051-2026 Y No interno 2604 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA DEL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Contrato No.	2604
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS**
Identificación:	**1118547522 de YOPAL**

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con **C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS, identificado con cédula de ciudadanía 1118547522 de YOPAL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad
de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA DEL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Ocho (8) DIAS
3) Obligaciones	1. Revisar el componente jurídico de los Estudios Previos de conveniencia y oportunidad de los procesos de selección que adelante la entidad territorial, bajo las modalidades de la contratación de pública. 2. Estructurar el componente jurídico y cronograma de las invitaciones, proyectos de pliegos de condiciones y pliego de condiciones definitivos de los diferentes procesos de selección que asigne el supervisor, atendiendo los lineamientos que imparta Colombia Compra Eficiente en los Manuales, Guías, pliego de condiciones tipo y Minuta Tipo, según la naturaleza y alcance de las obligaciones del contrato a suscribir. 3. Verificar y evaluar los requisitos jurídicos habilitantes de las propuestas presentadas en los procesos de selección en los que sea parte el comité asesor evaluador, con el fin de que estos se ajusten a los pliegos de condiciones y se garantice la selección objetiva de los contratistas, y principios de contratación. 4. Analizar y apoyar la respuesta a cada una de las observaciones y sugerencias presentadas a los estudios previos y a los pliegos de condiciones de todo proceso de selección que el Departamento realice, dentro del cual fue designado. 5. Proyectar los actos administrativos en los que se ordenen la apertura, adjudicación o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0051-2026 Y No interno 2604 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA DEL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	declaratoria desierta en los procesos de selección asignados. 6.Participar en todas las audiencias que se adelanten dentro de los procesos de selección asignados.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos ($8.765.333,33)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604338** de fecha 2026-11-18, bajo el rubro **REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES OFICINA ASESORA JURIDICA. - B.1.0.121000.01.0.2.1.2.02.02.008.22 ($8765333.33)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante UNA (01) mensualidad vencida por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 6.920.000,00), y un ÚLTIMO PAGO correspondiente a los OCHO (08) DÍAS, por un valor de MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.845.333,33)para un presupuesto total OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MTE ($8.765.333,33). PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO MUNDO MUJER AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las

	actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Jefe de la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / PROCESO SECOP II CAS-OAJ-CDPSP-0051-2026 Y No interno 2604 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORIA DEL COMPONENTE JURIDICO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	Oficina Asesora Jurídica, quien realizara el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico TATIANALEALOLMOS@YAHOO.COM.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.